



PERÚ

Ministerio De Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Concesiones en Comunicaciones

ANEXO 001-B/27

HOJA DE DATOS PERSONALES Y DECLARACIÓN JURADA PARA CONCESIÓN ÚNICA Del solicitante en caso de ser Persona Natural

I. DATOS PERSONALES

Form fields for personal data: NOMBRES Y APELLIDOS, D.N.I., N° de RUC, TELÉFONO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

II. DIRECCIÓN ACTUAL

Form fields for current address: DOMICILIO LEGAL, DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO

III. DECLARACIÓN JURADA

En mi calidad de solicitante del otorgamiento de concesión única para prestar el (los) Servicio (s) Público (s) de Telecomunicaciones indicado (s) en el Formulario de la solicitud, y en aplicación del principio de presunción de veracidad estipulada en el numeral 1.7 del Art. IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS

DECLARO:

No estar impedido de contratar con el Estado, en razón de lo dispuesto en los artículos 1366° y 1367° del Código Civil, la Ley General del Sistema Concursal, por resolución judicial o del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, u otros, ni incurso en las limitaciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones ni en los artículos 113°, 125° y otros que correspondan del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado con Decreto Supremo N° 020-2007-MTC.

Lima, de del 20.....

Firma

ANEXO GRATUITO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

Artículo 33° numeral 33.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

* CE: Carnet de Extranjería. **CI: Carnet de Identidad o Cédula de Identidad.



ANEXO 001-C/27

HOJA DE DATOS PERSONALES Y DECLARACIÓN JURADA PARA CONCESIÓN ÚNICA Del representante legal de la persona jurídica solicitante. En caso que esta tenga como socio o accionista a una persona jurídica, el representante legal de esta última deberá llenar este anexo.

DECLARANTE Representante Legal de la Solicitante [] Representante Legal del Socio o Accionista de la Solicitante []

I. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS D.N.I. [] *C.E. [] **C.I.[]

Nº de RUC TELÉFONO CELULAR CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

II. DIRECCIÓN ACTUAL

DOMICILIO LEGAL (AVENIDA / CALLE / JIRÓN / PASAJE / Nº / DEPARTAMENTO / MANZANA / LOTE / URBANIZACIÓN)

DISTRITO PROVINCIA DEPARTAMENTO

III. DECLARACIÓN JURADA

En mi calidad de representante legal de la solicitante y/o representante legal del socio o accionista de la solicitante del otorgamiento de concesión única para prestar el (los) Servicio (s) Público (s) de Telecomunicaciones indicado (s) en el formulario de la solicitud y en aplicación del principio de presunción de veracidad estipulada en el numeral 1.7 del Art. IV del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS.

DECLARO: PRIMERO.- No estar impedido de contratar con el Estado, en razón de lo dispuesto en los artículos 1366º y 1367º del Código Civil, la Ley General del Sistema Concursal, por resolución judicial o del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, u otros, ni incurso en las limitaciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones ni en los artículos 113º, 125º y otros que correspondan del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado con Decreto Supremo Nº 020-2007-MTC. SEGUNDO.- Que, conforme a las facultades otorgadas en el poder inscrito en el Asiento Nº de la Partida Nº del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de, estoy facultado para realizar declaraciones juradas en nombre y representación de(razón social del solicitante, o de la persona jurídica socia o accionista de la misma, según corresponda).

Lima, de del 20.....

Firma

ANEXO GRATUITO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

Artículo 33º numeral 33.3 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS. TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente. * CE: Carnet de Extranjería. **CI: Carnet de Identidad o Cédula de Identidad. Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental



PERÚ

Ministerio De Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Concesiones en Comunicaciones

ANEXO 001-D/27

HOJA DE DATOS PERSONALES Y DECLARACIÓN JURADA PARA CONCESIÓN ÚNICA De la Persona Natural que es socia o accionista de la Persona Jurídica solicitante

I. DATOS PERSONALES

Form fields for personal data: NOMBRES Y APELLIDOS, D.N.I., *C.E., **C.I., N° de RUC, TELÉFONO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

II. DIRECCIÓN ACTUAL

Form fields for current address: DOMICILIO LEGAL (AVENIDA / CALLE / JIRÓN / PASAJE / N° / DEPARTAMENTO / MANZANA / LOTE / URBANIZACIÓN), DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO

III. DECLARACIÓN JURADA

En mi calidad de socio o accionista de la persona jurídica solicitante del otorgamiento de concesión única para prestar el (los) Servicio (s) Público (s) de Telecomunicaciones indicado (s) en el formulario de la solicitud y en aplicación del principio de presunción de veracidad estipulada en el numeral 1.7 del Art. IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS

DECLARO:

No estar impedido de contratar con el Estado, en razón de lo dispuesto en los artículos 1366° y 1367° del Código Civil, la Ley General del Sistema Concursal, por resolución judicial o del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, u otros, ni incurso en las limitaciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones ni en los artículos 113°, 125° y otros que correspondan del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado con Decreto Supremo N° 020-2007-MTC.

Lima, de del 20.....

Firma

ANEXO GRATUITO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

Artículo 33° numeral 33.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

* CE: Carnet de Extranjería. **CI: Carnet de Identidad o Cédula de Identidad.